



Retención IVA en Outsourcing, subcontratación de personal o prestación de servicios relacionados

A partir del 1 de enero de 2020, es obligatorio retener el 6% del impuesto al valor agregado (IVA) sobre el valor de la contraprestación efectivamente pagada en el caso de prestación de servicios que impliquen poner personal a disposición del contratante.

Resulta indispensable analizar en cada contrato de prestación de servicios que tengan celebrados las empresas, la actualización de los supuestos relativos de “poner a disposición” del contratante personal para desempeñar las funciones del contratante, así como las implicaciones que podrían generarse en materia de del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Omitir la retención de este impuesto implicaría la no deducibilidad en el impuesto sobre la renta del pago a la prestadora de servicios que se ubique en los supuestos mencionados en este comunicado.

Cabe señalar que el artículo Quincuagésimo transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, otorga un periodo de gracia al 11 de enero de 2020 para que el pago de contraprestaciones amparadas durante ese periodo con CFDI emitidos a más tardar el 31 de diciembre de 2019 no esté sujeta a la retención del 6% de IVA. Las contraprestaciones que se liquiden a partir del 12 de enero de 2020 deberán efectuarse con la retención correspondiente y se deberán emitir los CFDI aplicables que reporten la retención.

En caso de requerir más información respecto del contenido de este documento o de los impactos fiscales de esta reforma, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para asesorarlos.

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; agradecemos contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

Gudiño Casas, Business Advisors ®. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, Business Advisors ®. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le

recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas, Business Advisors](#) ®. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a comunicado@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.